



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **660**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Bancolombia S.A
Demandado : Agromix del Norte S.A.S
Demandado : Geovanni Barbosa Castellanos
Demandado. : Edward Gómez García
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-**00054**-00

La Unión Valle, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede la parte actora aporta al despacho la citación para la práctica de la notificación personal realizada al demandado Edward Gómez García,, la cual fue enviada a la dirección física informada con la demanda, tal como se constata en la guía número 9161127501 y que la comunicación fue recibida por la destinataria el día 28 de febrero de 2023, como se acredita en la constancia expedida por la empresa “Servientrega”; Al respecto, se advierte que; la dirección consignada en la referida notificación como correspondiente a este despacho (CALLE 15 No 14-50 PISO 2 EDIFICIO EL PARQUE), dista de la dirección real de esta oficina judicial (Calle 18 No. 14-74 B/Popular). Así las cosas, la citación para la diligencia de notificación personal al señor Edward Gómez García, no podrá ser tenida en cuenta y en su lugar, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva repetir la citación para la diligencia de notificación personal corrigiendo el yerro encontrado.

De otra parte la apoderada judicial de la parte actora solicita que autorice notificar a los demandados Agromix del Norte S.A.S Geovanni Barbosa Castellanos, en las direcciones electrónicas agromixdelnorte@hotmail.com o yugomez@hotmail.com y Geovanni barbosa@hotmail.com; como quiera que estas direcciones fueron informadas en la demanda como direcciones de notificación electrónica, y cumple con los requisitos exigidos en el inciso segundo del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 , se accederá a tener en cuenta dichas direcciones, para efectos de notificación de los demandados.

Se sugerirá a la profesional del derecho que modifique el formato de notificación que utiliza con relación a la dirección física de este despacho toda vez que es calle 18 No 14 - 72 Barrio Popular y el número de teléfono es 3117993064 y no como se menciona en dicho formato.

Por lo anterior el Juzgado

Resuelve:

Primero: No tener en cuenta la citación para la práctica de la diligencia de notificación personal al señor Edward Gómez García, por lo manifestado en la parte motiva de este auto y en su lugar, se requiere a la apoderada judicial de la parte actora, para que se sirva repetir dicha diligencia corrigiendo el yerro encontrado.

Segundo: Tener como dirección de notificación electrónica de los demandados Agromix del Norte S.A.S y Geovanni Barbosa Castellanos las direcciones electrónicas agromixdelnorte@hotmail.com o yugomez@hotmail.com, barbosa@hotmail.com; para efectos de la notificación personal de los demandados.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Tercero: Sugerir a la profesional del derecho que modifique el formato de notificación que utiliza, con relación a la dirección física de este despacho, toda vez que es calle 18 No 14 - 72 Barrio Popular y el número de teléfono es 3117993064 y no como se menciona en dicho formato correo electrónico jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22b2373644b7cfd30533ff5129d23c0c94db257e9e1ce6689be79c9583ed3c67**

Documento generado en 21/03/2023 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>